



*Ajuntament del Campello*

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "INTERVENCIÓN FAMILIAR"**

### **OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la adjudicación del servicio de Intervención Familiar, consistente en la prevención, atención e intervención individual y/o grupal con carácter integral, dirigidas a unidades de convivencia que se encuentren en situación de riesgo social, especialmente menores, así como enfermos mentales, mayores, discapacitados, etc.

### **CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Corresponde a las entidades locales la competencia para apreciar e intervenir en *situaciones de riesgo* y para ejecutar las medidas de apoyo familiar adoptadas con el objeto de disminuir o erradicar los factores que las provocan, así como realizar el seguimiento de la evolución de la persona y/o familia. Es también competencia de las entidades locales la creación y gestión de los **programas de intervención familiar**, como establece la Ley 12/2008 de Protección Integral de la Infancia. Estas competencias se ejercen a través de los servicios sociales municipales, que por tanto, tienen la responsabilidad de realizar un trabajo de tipo preventivo y primario en la protección de situaciones de riesgo. Además de crear, coordinar e impulsar una red de detección e intervención de estas situaciones de desprotección.

Los programas de intervención familiar, se llevan a cabo por un equipo interdisciplinar específico que actúa en la prevención, atención y tratamiento de las unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad, riesgo o conflicto, intentando dar respuesta a las necesidades concretas de la familia.

### **RECURSOS HUMANOS**

**El servicio contará como mínimo con el siguiente personal:**

**1 trabajador social** , con una jornada mínima de **30 horas semanales**, de forma que al menos de lunes a viernes sea de 9.00 a 14.00 h.

**2 monitores/educadores socio-familiares,**

1 de ellos con jornada de **25h/semana**, en horario de lunes a viernes de 17.00 a 20.00h. (3h/día atención familiar mínima), con dos mañanas de 9.00 a 14.00 h.



## Ajuntament del Campello

1 con jornada de **20h/semana**, lunes a viernes 17.00 a 21.00 h. (4h/día atención familiar mínima).

**2 monitores de taller**, Lunes a viernes de 17.00 a 19.00 h.

En caso de necesidad extraordinaria y urgente del servicio (sábados, domingos...) se cubrirá dicho servicio, compensándose por horas realizadas en jornada laboral normal. Igualmente por necesidad, los horarios podrán modificarse de forma puntual para adaptarse al servicio.

**1 responsable** de la empresa licitadora, pudiendo ser cualquiera de los profesionales, el cuál se coordinará con la Jefa de Servicio de Acción social o con la persona en quien ésta nombre como técnico municipal de referencia, estableciendo las reuniones pertinentes con el objetivo de evaluar la marcha del programa, proponer mejoras, resolver incidencias, etc, a fin que el programa cubra el servicio para el cual ha sido contratado.

### **FUNCIONES**

#### **trabajador social:**

- Participar en las reuniones y actividades del Equipo Social de Base.
- Coordinarse con el técnico municipal de referencia a la hora de elaborar o planificar el trabajo.
- Elaboración y aplicación de Planes de Intervención a nivel individual, familiar y/o grupal.
- Aplicar técnicas de intervención, resolución de conflictos y orientación social siempre que sea necesario.
- Elaboración y tramitación de informes sociales y otros para su incorporación a los expedientes administrativos.
- Siempre que el servicio lo requiera deberá Informar, orientar y asesorar en recursos sociales y comunitarios. Detección y recepción de las demandas de Servicios Sociales y gestión de prestaciones.
- Participar activamente en la Comisión de absentismo escolar.
- Registro y sistematización de toda información a través del programa informático municipal.
- Cualquier otra tarea relacionada con su ámbito profesional y que le sea encomendada por el Jefe de servicio o técnico municipal de referencia.

#### **Monitor/educador socio-familiar.**

Con el apoyo, en su caso, de otras figuras profesionales, realiza las siguientes **funciones:**

- Ejercer como figura de apoyo personal para los padres/madres/usuarios del programa.
- Supervisar directamente el cuidado recibido por los menores en el hogar.
- Fomentar hábitos de conducta y adquisición de habilidades básicas, modelando y enseñando conocimientos y habilidades en cuanto a:
  - Organización y economía familiar. Mejora de los hábitos de consumo, racionalización y priorización de gastos según las necesidades del usuario.



## *Ajuntament del Campello*

- Educación para la salud. Incluye: Mejora de hábitos de alimentación, de higiene personal y limpieza domiciliarias. Control y seguimiento de reconocimientos médicos, controlar el cumplimiento de tratamientos médicos prescritos, de natalidad, vacunación... etc. acompañando al usuario, cuando sea aconsejable.
- Planificación de higiene familiar.
- Promoción y formación en hábitos de convivencia (familia, entorno, etc.)
- Asesorar y orientar sobre trámites administrativos.
- Realizar los acompañamientos y desplazamientos necesarios (Centro Salud, USMI, planificación familiar, etc.).
- Acompañar al Trabajador/ra Social en las visitas domiciliarias que se considere oportunas.
- Recoger información directa y permanente sobre la situación de la familia.
- Colaborar con el desarrollo de todo programa de absentismo.
- Detectar las necesidades en centros escolares, poner en marcha los posibles recursos, llevar a cabo el seguimiento de los casos...
- Recoger por escrito toda la información relativa al caso, llevando registros sistemáticos de toda la información pertinente.
- Analizar y valorar las necesidades familiares, buscando alternativas dentro del seno familiar.
- Intervenir activamente en situaciones de urgencia o emergencia individual, familiar o colectiva.
- Participar en las reuniones que el técnico municipal de referencia considere pertinentes.
- Realizar cualquier otra tarea que le haya sido asignada, relacionada con su ámbito profesional.

### **CONFIDENCIALIDAD**

Todo el personal de la empresa licitadora y que forme parte del departamento de Acción Social se compromete a guardar en todo momento la debida y total confidencialidad, reserva y sigilo respecto a los asuntos que se conozcan por razón del servicio, absteniéndose de difundir o comunicar a persona ajena al servicio aspecto alguno relacionado con cualquier usuario. Por lo tanto, la empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 12, en cuanto al deber de secreto. Asimismo la persona nombrada como responsable de la empresa se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que tal norma trae implícitas.

### **PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio ha de prestarse en los horarios establecidos y de forma ininterrumpida, por tanto, la persona responsable de la empresa preverá y organizará las oportunas suplencias de su propio personal, las cuales habrán de ser las mínimas e imprescindibles. Cuando se den, serán comunicadas al técnico municipal de referencia.



## *Ajuntament del Campello*

Los cambios de educador/monitor, serán comunicadas al usuario afectado, con antelación. No obstante y siempre que sea posible se evitara dichos cambios.

Se garantizará que el personal destinado a cada domicilio o al taller de menores, tenga la mayor permanencia posible para evitar sustituciones que interfieran la buena atención de las familias y menores. En caso de ser necesaria, dicha sustitución se realizará por otro educador/monitor/a con un perfil de experiencia y formación similar, y siempre con la aprobación del técnico municipal de referencia o en su caso de la Jefa del Servicio, sin menoscabo de su derecho a vacaciones, bajas por enfermedad, etc. Asimismo el técnico municipal de referencia, previa fundamentación, podrán exigir el cambio de personal adscrito a un caso si se considera necesario para el desarrollo del mismo.

La empresa dispondrá de personal para sustituir de inmediato a cualquier educador/monitor que por distintas causas tenga que faltar a un domicilio, de tal modo que el usuario no deje de percibir el servicio.

En el caso de continuas ausencias, retrasos en horarios establecidos, cambios innecesarios, etc. será motivo suficiente para rescindir el contrato.

El Trabajador Social y Monitores/Educadores socio-familiares, reflejarán diariamente y por escrito las tareas y funciones realizadas, registrando sus actuaciones en el Programa Informático correspondiente. Con la periodicidad que determine la Jefa del Servicio o técnico municipal de referencia.

### **TITULACION REQUERIDA.**

Título de diplomado en Trabajador Social de la persona que ejerza como tal.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, debe acreditar su homologación.

Los Monitores/Educadores Socio-Familiares y los Monitores de Taller han de contar, como mínimo, con un título de Técnico Superior de Integración Social o similar (perteneciente a la Familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad), y han de haber participado con aprovechamiento en cursos de formación específica, sobre menores, tercera edad, intervención familiar, enfermos mentales, y similares.

### **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:**

- Durante la vigencia del presente contrato, el contratista tendrá contratado un seguro de responsabilidad civil, así como un seguro de accidentes.
- La empresa adjudicataria es responsable ante terceros y en su caso ante el Ayuntamiento de El Campello, por los posibles daños, lesiones, o perjuicios producidas por el normal o anormal funcionamiento de la prestación del servicio.



## *Ajuntament del Campello*

- Queda la empresa obligada al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre la disposición del trabajo y la Seguridad Social, estando exento el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.
- La empresa correrá con el importe de todos los impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectados al Servicio.
- La empresa dispondrá de un seguro que cubra a los menores y las posibles salidas educativas y de ocio.
- La empresa licitadora correrá a cargo de los siguientes gastos:
- Los gastos de material fungible y no fungible necesario para llevar a cabo las actividades del aula de menores.
- El coste de los desplazamientos del personal de la empresa
- Gastos de las posibles actividades extraordinarias.

Así mismo la empresa se compromete a:

- Llevar al día los registros correspondientes.
- Realizar en el tiempo establecido todos los informes pertinentes.
- Remitir al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento una memoria anual del Programa de Intervención familiar y del Taller de menores, así como, una memoria trimestral del desarrollo del taller de Menores para comprobar su funcionamiento.
- Que el personal contratado será responsable de acudir puntualmente a los domicilios designados, siempre dentro del término municipal de El Campello.
- Presentar justificantes médicos en caso de enfermedad de cualquier miembro del personal de la empresa.
- Que todo el servicio incluyendo el taller de menores, siempre esté cubierto.

### **Taller de Menores de Prevención e Integración de la Infancia en Dificultad o Riesgo Social**

El taller de menores forma una parte muy importante dentro del Programa de Intervención familiar. Este taller constituye un recurso grupal de intervención con niños y niñas que forman parte de las familias objeto de intervención familiar dentro del Programa de intervención familiar. El taller pretende ser un espacio de socialización grupal que compense déficits existentes en los medios "naturales" de socialización del niño, su familia y la escuela. Por otro lado es un espacio de socialización en valores que posibiliten su adecuado desarrollo humano y su integración social.

### **FUNCIONAMIENTO Y TEMPORALIZACIÓN DEL TALLER DE MENORES:**

El aula iniciará sus actividades el primer día lectivo de octubre, finalizando el último día lectivo de mayo.



## *Ajuntament del Campello*

El trabajador social, o en su caso, el monitor socio-familiar con mayor jornada laboral y siempre en coordinación con el técnico municipal de referencia tendrá que gestionar dicho taller, llevando a cabo las siguientes funciones:

- Diseñar, dirigir y evaluar las actividades educativas con los menores.
- Planificación anual y trimestral de los objetivos, contenidos e indicadores de evaluación de las actividades diarias del taller y de las que se realicen con carácter extraordinario.
- Programación de aula de las distintas actividades, que podrán ser desarrolladas en el aula o en algún otro espacio adecuado a la misma.
- Organización de dos grupos de edad (grupo de 6-12 años y grupo de 12-16 años), teniendo a cada uno de los monitores como responsable de cada subgrupo, que asistirán al taller de Menores en días alternos.
- Supervisión del control de faltas, formalizando altas y bajas en el grupo. Las bajas se producirán por solicitud de los padres o por acumulación de faltas no justificadas.
- Cumplimentación de los distintos soportes documentales que se les requiera desde el Centro de Servicios Sociales.
- Asistencia a las reuniones de coordinación de casos determinados.
- Elaboración y entrega de memorias técnicas de evaluación del proceso y los resultados del servicio con carácter trimestral (diciembre, marzo y junio).
- Facilitar cualquier información requerida por el departamento de SSSS, en la forma y tiempo que este establezca durante el desarrollo del servicio.
- Comunicar cualquier variación del servicio y sus actividades, siendo necesaria la aprobación por parte de la Jefa del Servicio.
- Cumplir con las directrices marcadas por el técnico municipal de referencia que la Jefa de Servicio haya establecido.

Las funciones de los Monitores de taller serán:

- Ejecución y dinamización de las distintas actividades planificadas.
- Seguimiento individualizado de los logros alcanzados por cada niño, arbitrando los recursos y actuaciones necesarias para el alcance de los mismos.
- Acogida de los niños, control de asistencia y supervisión de la recogida de los niños, que habrán de ser necesariamente los padres, tutores o persona debidamente autorizada por ellos.
- Se realizará al menos una actividad trimestral grupal conjunta con los padres de los niños y niñas del aula, coordinada con los técnicos de los Servicios Sociales.
- Se realizarán distintas actividades fuera del aula, que deberán de ser programadas.

### **BASE O TIPO DE LA LICITACION**

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 65.000 €/año. (IVA incluido).



## *Ajuntament del Campello*

### **DURACION**

La duración del contrato será de un año desde la fecha de inicio del programa, prorrogable por un año más, previo acuerdo entre ambas partes.

### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

- **Hasta un máximo de 4 puntos:**

Proyecto técnico de funcionamiento que desarrolle los contenidos explicitados en este pliego técnico y que se estructure en los siguientes puntos:

1. Denominación y descripción.
2. Objetivos operativos e indicadores
3. Metodología
4. Programación anual de contenidos e indicadores de evaluación de los mismos.
5. Programación del taller de menores con las distintas actividades que se desarrollarán a lo largo del curso, ordinarias y extraordinarias (sujeta a las adaptaciones oportunas en función de las circunstancias particulares de los niños y la propia evolución del curso). Se especificarán las actividades realizadas por cada uno de los subgrupos de edad (6-12 años y 12-16 años).
6. Cronograma.
7. Organización y responsables.
8. Evaluación y seguimiento:

- **Hasta un máximo de 3 puntos:**

Propuesta de mejoras:

- 3 puntos ampliar horario total más de 20%
- 2 puntos = ampliar horario total más de 15%
- 1 punto = ampliar actividades u horario total más de 10%

- **Hasta un máximo de 2 puntos:**

Curriculum complementario a la titulación obligatoria requerida.

- 2 puntos por cursos relacionados directamente con intervención familiar cuando éstos tengan una duración superior a 60 horas ( hasta 0.4 puntos máximo por profesional )
- 1 punto por cursos relacionados directamente con intervención familiar cuando éstos tengan una duración entre 35 y 59 horas. (hasta 0.2 puntos máximo por profesional

- **Hasta un máximo de 1 punto:**

Menor precio.

El Campello a 4 de mayo de 2009  
Fdo: M<sup>a</sup> Teresa Maestre Luque

Jefa de Servicio de Acción Social



*Ajuntament del Campello*